



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 88 -2025-ALC/MDM.

Marcona, 15 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO:

El Informe Legal N° 095-2025-OGAJ/MDM, de fecha 15 de abril del 2025, el Informe N° 019-2025-GDE-PROCOMPITE/MDM de fecha 15 de abril del 2025, el Informe N° 016-2025-GDE-PROCOMPITE/MDM de fecha 14 de abril del 2025, el Acta del Comité Evaluador de fecha 11 de abril del 2025, sobre la aprobación de los Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE MARCONA 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva establece que, *“Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.”*

Que, con fecha 19 de enero del 2021, el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29337, señala que, “22.1 Los Planes de Negocios se seleccionan en sesión del Comité Evaluador con asistencia de la totalidad de sus miembros y se registra en Acta de Selección y Evaluación aprobada por la mayoría de sus miembros. El Acta contiene como mínimo, la relación final de Planes de Negocio presentados con los puntajes de la evaluación de cada Plan de Negocio en orden de prelación. 22.2 El Comité Evaluador remite al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en orden de prelación hasta agotar los recursos aprobados de PROCOMPITE.”

Asimismo, el artículo 23° del Reglamento antes citado, estipula que “23.1 Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador. 23.2 La Resolución señalada en el numeral anterior específico, la relación de los Planes de Negocio seleccionados según la orden de prelación presentada por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del OEA, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio. 23.3 Las decisiones del Comité Evaluador, así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Local respecto a los Planes de Negocio son inimpugnables, por su carácter de petición de gracia. 23.4 La GDE en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la selección de los Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador, publica la Resolución que aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en el portal institucional, y/o en otros medios de difusión que consideren necesarios, Asimismo, el Gobierno Regional o Local publicará en su portal institucional las fichas de los Planes de Negocio ganadores.”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2024-MDM, de fecha 06 julio del 2024 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/. 8'500,000.00 Ocho millones quinientos mil, en conformidad con Ley N°29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 202-2024-MDM, de fecha 29 de octubre del 2024, se aprobó Ratificar el Acuerdo de Concejo N° 125-2024-MDM; de fecha 04 de junio del 2024, que aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 de la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas de Categoría A, B y C por un monto de S/. 8,500.000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité de Evaluación de Planes de Negocios de las Asociaciones Participantes en el Proceso Concursable 2024 de la Municipalidad Distrital de Marcona, ha sido designado mediante Resolución de Gerencia N° 119-2024-GM/MDM, de fecha 17 de diciembre del 2024 que aprobó que este integrado por los miembros siguientes: a) Presidente, Ángel Evair Martínez Carlos con DNI N° 71558584; b) Secretario Técnico, Jhocefm Carlos contreras Champi con DNI N° 48338689 c) Primer miembro, Henry Carlos Aquije Paico con DNI N° 41307962 y d) Segundo miembro, Julio Cesar Pacheco Postigo con DNI N° 09581765.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 200-2024-ALC/MDM, de fecha 19 de diciembre del 2024, se aprobó las Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE MARCONA 2024, que cofinanciara los planes de negocio de la Categoría A y B de las cadenas productivas siguientes: Gastronomía, Turismo, Pesca artesanal y Porcinos, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

Que, mediante Acta del Comité Evaluador de fecha 11 de abril del 2025, el Comité Evaluador sesionó planes de negocio del proceso concursable denominado PROCOMPITE MARCONA 2024, teniendo como puntos de agenda lo siguiente: i. Revisión de los resultados obtenidos en la etapa de evaluación de los planes de negocio. ii. Seleccionar los planes de negocio ganadores, considerando el orden de prelación hasta agotar los recursos aprobados. Asimismo, indica que se registraron un total de 17 de AEO, los cuales, registraron un total de 13 planes de negocio; y los planes de negocio admitidos se evaluaron, tomando en consideración las siguientes etapas de evaluación: admisibilidad, elegibilidad cualitativa, elegibilidad técnica y presentación pública del plan de negocio; de los resultados obtenidos del comité evaluador se encuentran en orden de puntuación.

Que, mediante Informe N° 016-2025-GDE-PROCOMPITE/MDM de fecha 14 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico informó a la Gerencia Municipal que se realizaron las evaluaciones correspondientes según etapas del concurso PROCOMPITE MARCONAN 2024: Admisibilidad, Elegibilidad Cualitativa y Elegibilidad Técnica, según Plazos establecidos en el cronograma, dando como resultado a los ganadores y beneficiarios del presente concurso; así mismo dentro de la fase de implementación de la ley N°29337 y en cumplimiento con los procedimientos establecidos resulta necesario emitir la resolución de ganadores del Fondo Concursables PROCOMPITE MARCONA 2024 y así poder continuar con la fase de ejecución de acuerdo a Ley; por lo expuesto, le solicito se continúe con el procedimiento respectivo y se emita el mencionado acto resolutorio por ser de importancia.

Que, mediante Informe N° 019-2025-GDE-PROCOMPITE/MDM de fecha 15 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico informa que mediante FORMATO N° 12: ACTA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO y según norma que la aprueba R. D. N° 00008-2025-PRODUCE/DGDE, el comité evaluador de planes de negocio emitió los resultados de los ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE MARCONA 2024; obteniendo como resultado 12 Agentes económicos Organizados beneficiados; asimismo, indica que el concurso se realizó respetando las etapas de evaluación: Admisibilidad, Elegibilidad Cualitativa y Elegibilidad Técnica, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, y que agregando a lo anterior, los resultados de cada etapa evaluadora fueron publicados en la página de la Municipalidad Distrital de Marcona, asegurando la transparencia del concurso; y en tanto, dentro de la fase de implementación de la Ley N°29337 y en cumplimiento con los procedimientos establecidos resulta necesario emitir la resolución de ganadores del Fondo Concursables PROCOMPITE MARCONA 2024 y así poder continuar con la fase de ejecución de acuerdo a Ley; por lo expuesto, solicita a esta Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para que se continúe con el procedimiento respectivo y se emita el mencionado acto resolutorio de ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE MARCONA 2024, por ser de importancia.

Que, mediante Informe Legal N° 095-2025-OGAJ/MDM, de fecha 15 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE, la aprobación de la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE MARCONA 2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/4'193,036.90 (Cuatro Millones Ciento Noventa y Tres Mil Treinta y Seis con 90/100 Soles), para las Categorías A y B de las cadenas productivas siguientes: Gastronomía, Turismo, Pesca Artesanal y Porcinos.

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes;



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE MARCONA 2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/4'193,036.90 (Cuatro Millones Ciento Noventa y Tres Mil Treinta y Seis con 90/100 Soles), para las Categorías A y B de las cadenas productivas siguientes: Gastronomía, Turismo, Pesca Artesanal y Porcinos, las mismas que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CAT EG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	HOTEL SOL DE MAYO S. A. C.	AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DEL HOTEL SOL DE MAYO S.A.C., DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA	TURISMO	B	S/ 346,500.00	S/ 120,000.00	S/ 89,413.78	S/ 555,913.78
2	X & F & Y LOS PORTALES S. R. L.	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES PARA SERVICIOS TURISTICOS DE HOTELERIA EN LA EMPRESA X Y F Y LOS PORTALES S.R.L. DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA	TURISMO	B	S/349,685.00	S/ 99,910.00	S/ 49,955.00	S/ 499,550.00
3	GRUPO D'FAMA MARCONA S.R.L.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA EMPRESA GRUPO D FAMA MARCONA SRL DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA	GASTRONOMÍA	B	S/348,000.00	S/ 100,000.00	S/ 49,800.00	S/ 497,800.00
4	ELEFANTE TOURS MARCONA S. A. C.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TOURS DE TURISMO LOCAL EN LA EMPRESA ELEFANTE TOURS MARCONA S.A.C. DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA	TURISMO	B	S/350,000.00	S/ 100,000.00	S/ 50,000.00	S/ 500,000.00
5	ASOCIACION DE MARICULTORES SAN PEDRO DEL PUERTO SAN JUAN DE MARCONA ASMASPEMAR	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COMERCIALIZACION DE LA COLECTA DE ALGAS PASIVAS MACROCYSTIS EN LA ASOCIACION DE MARICULTORES SAN PEDRO DEL PUERTO SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA	PESCA ARTESANAL	B	S/350,000.00	S/ 100,000.00	S/ 50,000.00	S/ 500,000.00
6	LIZUL S. A. C.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GASTRONOMIA DEL AEO LIZUL S.A.C DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA	GASTRONOMÍA	B	S/350,000.00	S/ 100,000.00	S/ 50,000.00	S/ 500,000.00
7	ALVAREZ & SEGURA MARCONA INVERSIONES S. A. C.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DE ECO HOSPEDAJE EN LA EMPRESA ALVAREZ Y SEGURA MARCONA INVERSIONES S.A.C. DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA	TURISMO	B	S/350,000.00	S/ 100,000.00	S/ 50,000.00	S/ 500,000.00
8	ASOCIACION PROYECTO MAR DE MARCONA	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS PESQUEROS DE LA ASOCIACION PROYECTO MAR DE MARCONA, EN EL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA	PESCA ARTESANAL	B	S/350,000.00	S/ 100,000.00	S/ 50,000.00	S/ 500,000.00

Centro Civico – Palacio Municipal – Marcona

Av. Andres Avelino Caceres N° 101 – Mz. Y Lote 02 -Marcona – Nasca – Ica

Telf. 056-525014

web. www.munimarcona.gob.pe

email: gerenciamunicipal@munimarcona.gob.pe



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

9	ASOCIACION DE MARICULTORES DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DE MARCONA JOSE OLAYA BALANDRA.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL ERIZO ROJO DE LA ASOCIACION DE MARICULTORES DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DE MARCONA JOSE OLAYA BALANDRA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA	PESCA ARTESANAL	B	S/ 348,851.90	S/ 100,000.00	S/ 50,024.10	S/ 498,876.00
10	GIMARCONA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEL AEO GIMARCONA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA	TURISMO	B	S/350,000.00	S/ 100,000.00	S/ 50,000.00	S/ 500,000.00
11	CONSORCIO NAZCA ECOLOGICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE OPERADORES TURISTICOS CON LA MODERNIZACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO EN LA EMPRESA CONSORCIO NAZCA ECOLOGICA S.A.C. DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA	TURISMO	B	S/350,000.00	S/ 100,000.00	S/ 50,000.00	S/ 500,000.00
12	ASOCIACION DE MARICULTORES DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DE MARCONA PACIFICO DEL SUR	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACION DE MARICULTORES DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DE MARCONA PACIFICO DEL SUR EN EL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA	PESCA ARTESANAL	B	S/350,000.00	S/ 100,000.00	S/ 50,000.00	S/ 500,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Marcona, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar La Competitividad Productiva y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCER. – NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE